



Propuesta para cambio del área de cobertura de la Comisión Hidrográfica Regional del Atlántico Sudoccidental (CHAAtSO).

Enviado por: Brasil

Referencias: a) Resolución de la OHI 2/1997 según enmendada ;
 b) Publicación de la IHO S-11 “Guidance for Preparation and Maintenance of International Chart and ENC Schemes and Catalogue of International Charts”;
 c) *Statutes of the MACHC*;
 d) Estatuto de la CHAAtSO;
 e) *Minutes of the 20th MACHC Conference (MACHC20)*;
 f) *MICC Report and Presentation at the 20th MACHC Conference*;
 g) *Minutes of the 21st MACHC Conference (MACHC21)*; y
 h) *MICC Report and Presentation at the 21st MACHC Conference*.

Propuesta

La propuesta se refiere a la reducción del área actual de la Comisión Hidrográfica del Atlántico Suroccidental (CHAAtSO), específicamente donde el límite norte de la CHAAtSO coincide con aquél de la Comisión Hidrográfica del Mar Caribe-Mesoamericano (MACHC), y tiene con el fin excluir la regiones de las aguas brasileñas de la cuenca del Amazonas que desemboca en el Océano Atlántico. Este procedimiento tiene como objetivo armonizar la región de la MACHC correspondiente a la Región “B” de Cartografía Internacional de la OHI con la región donde se informan en las Conferencias de la MACHC las actividades hidrográficas y cartográficas náuticas brasileñas en la cuenca del Amazonas. Al mismo tiempo, estas actividades no se informan en las Conferencias de CHAAtSO (Región “C1a”).

Comentarios

En 2005, la región de la MACHC se expandió para incluir las aguas del Océano Atlántico adelante la costa brasileña y, como resultado, Brasil se unió a la MACHC. El límite geográfico entre las regiones MACHC y CHAAtSO, respectivamente, las Regiones “B” y “C1a” de Cartas Internacionales de la OHI, es el paralelo 0°, según la Publicación S-11 de la OHI y los Estatutos de la MACHC y la CHAAtSO.

En 2019, durante MACHC20 y, en 2020, durante MACHC21, el Presidente de MICC (*MACHC International Charting Coordination*) informó la necesidad de ajustar el límite de la región de MACHC para incluir la cuenca del Amazonas reflejada en la OHI y otros sitios que representan los límites de la CHR. Este problema también se informó en las Actas de la MACHC20 y MACHC21.

Actualmente, la línea del Ecuador divide las Regiones “B” y “C1a” y, al mismo tiempo, el delta del río Amazonas, que es la entrada principal del Océano Atlántico a la cuenca del Amazonas. Todavía el Ecuador como límite de la MACHC no incluye el río Pará, uno de los accesos en el inmenso complejo de estuarios en el delta de la cuenca del Amazonas, y la Hidrovía Tocantins-Araguaia que el Serviço Hidrográfico Brasileño considera parte de la cuenca del Amazonas para fines de levantamientos hidrográficos y producción cartográfica.

La Resolución de la OHI 2/1997 según enmendada (“Establecimiento de Comisiones Hidrográficas Regionales - CHR”) establece en el Párrafo 8 que “Las áreas geográficas de las CHRs normalmente coincidirán con las regiones de las cartas INT, modificadas de acuerdo necesario, para cumplir con los requisitos regionales y circunstancias especiales”.

Por lo tanto, MACHC y CHAtSO deben aprobar un cambio en el límite de su frontera de 0° (Ecuador) para 01° Sur para que la cuenca del Amazonas esté totalmente incluida en la región MACHC.

En ese sentido, Brasil presentará una propuesta a la Conferencia MACHC en noviembre-diciembre de 2021 para la aprobación de una nueva frontera con CHAtSO, en la Latitud 01° Sur.

El impacto de esta modificación propuesta será mínimo, ya que solamente implicará transferir las celdas ENC BR321500 y BR221020 (Figura 1) y la INT 2108 (Figura 2) de la región de CHAtSO (Región “C1a”) a la región de MACHC (Región “B”).

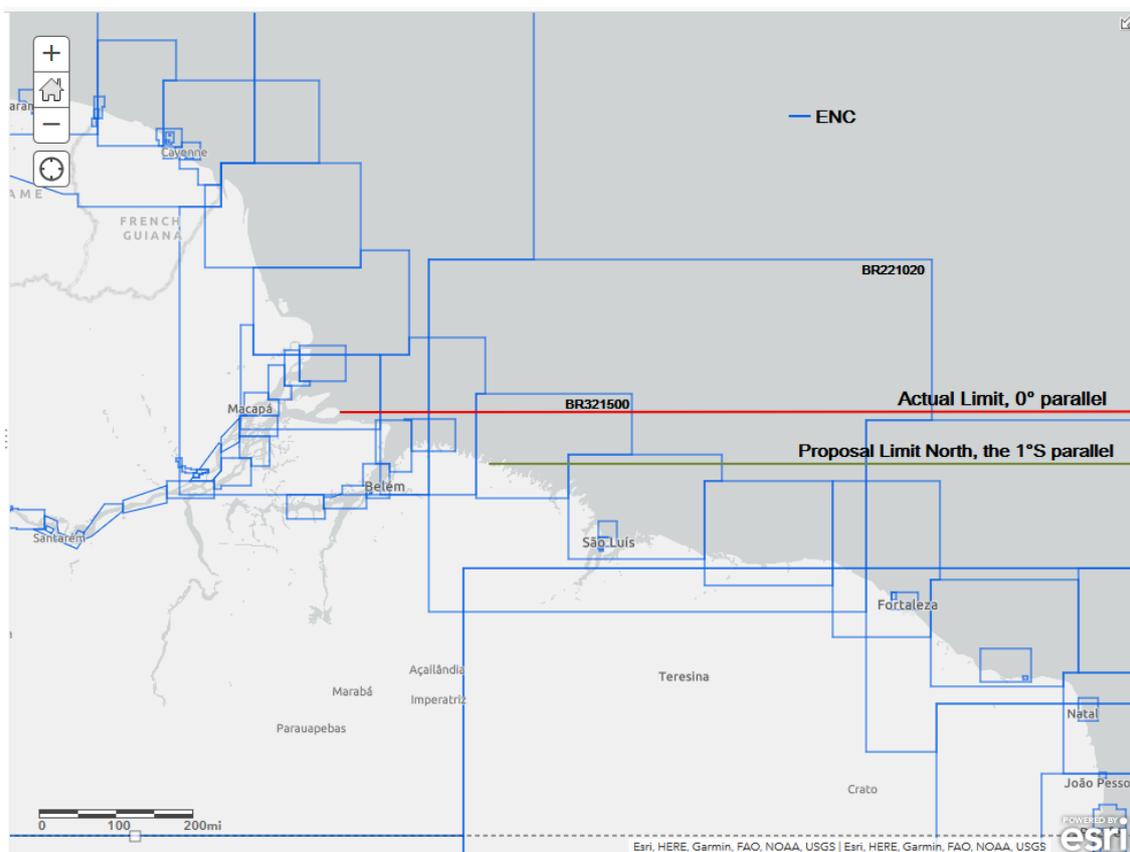


Figura 1 - Esquema de celdas ENCs cerca del límite de las regiones de MACHC y de CHAtSO.

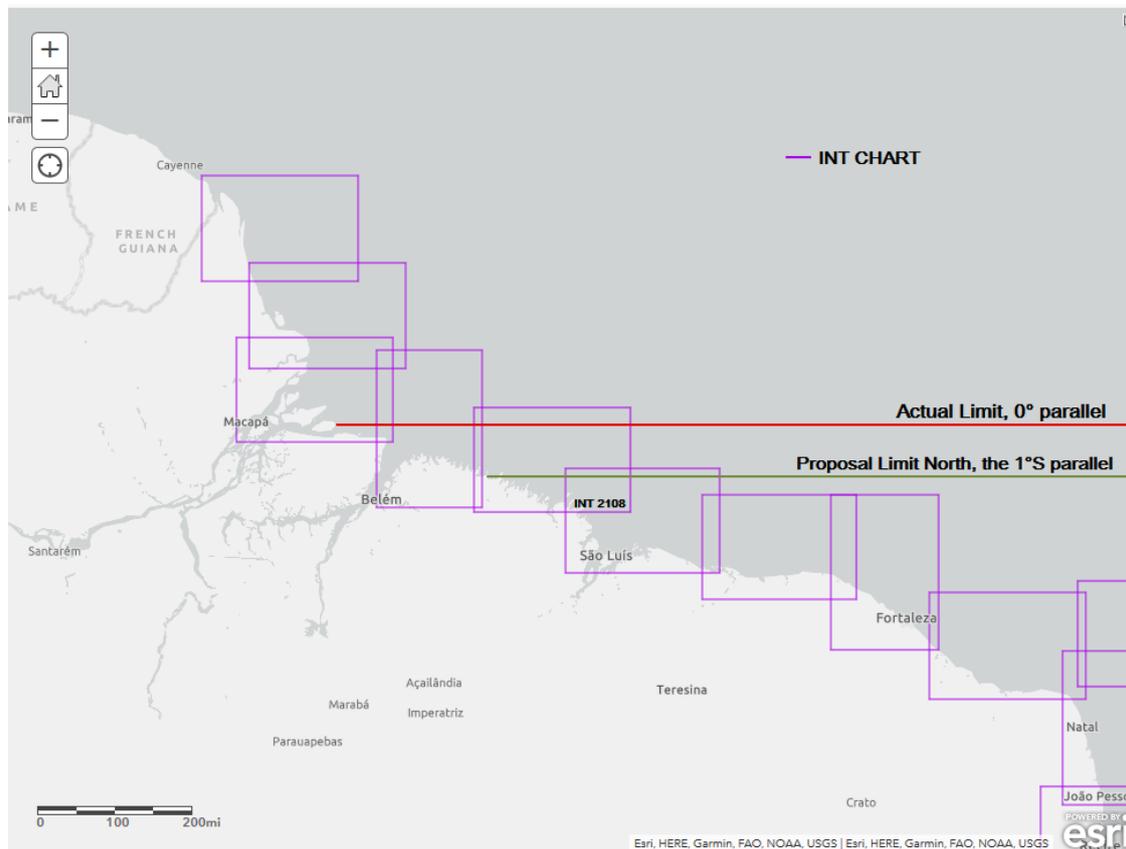


Figura 2 - Esquema de Cartas INT cerca del límite de las regiones de MACHC y de CHAtSO.

No serán necesarios cambios en los esquemas de Cartas INT y ENC. El Servicio Hidrográfico Brasileño mantendrá el esquema cartográfico de la cuenca del Amazonas, en conformidad con el 3er Plan Cartográfico Náutico Brasileño y sus esquemas de Cartas INT y ENC de MACHC y de CHAtSO.

De esta manera, los Estatutos de CHAtSO y MACHC deben ser actualizados para reflejar la nueva área geográfica cubierta por la región de CHAtSO.

Después de la aprobación de esta propuesta por CHAtSO y MACHC, la Secretaría de la OHI debe ser informada de este cambio para actualizar su sitio web y documentos relacionados (por ejemplo, Regiones de Cartas Internacionales de la OHI).

Recomendaciones

Se sugiere modificar los Estatutos de la CHAtSO de la siguiente manera:

- a. En el Artículo 1 b): sustituir “Al Norte el paralelo de 0°” por “Al Norte el paralelo de 01° Sur”; y
- b. Sustituir el título “Annex A” por “Anexo A”, y
- c. Sustituir la figura del “Anexo A”, por la adjunta a esta propuesta.

Acción Requerida de la CHAtSO

La CHAtSO está invitada para:

- a. Tener en cuenta esta propuesta;
- b. Aprobar el cambio del área de cobertura de la CHAtSO;
- c. Aprobar los cambios propuestos en el Estatuto de la CHAtSO, y
- d. Tomar cualquier otra decisión y acción que considere necesaria.

**Anexo de la Propuesta para cambio del área de cobertura de la Comisión
Hidrográfica Regional del Atlántico Sudoccidental (CHAtSO)**

Anexo A

